

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2023-2024

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, prevé el contenido mínimo que las consejerías deben incorporar al plan operativo. En este sentido, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán la propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

La directriz segunda dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, acordó en su sesión de 27 de marzo de 2023 aprobar la propuesta del plan operativo y elevarla para su aprobación mediante Orden, tal y como consta en certificado expedido por la secretaria del citado órgano.



FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	30/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 27 de marzo de 2023,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el período 2023-2024, que se incorpora anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar que se publique el Plan Operativo en la Sección correspondiente de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el apartado noveno de las directrices aprobadas mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Tercero. Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Rocío Blanco Eguren

FIRMADO POR	ROCIO PILAR BLANCO EGUREN	30/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			